UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
ARICA - CHILE

APRUEBA BASES CONCURSO PROGRAMA DE PASANTÍA UTA – UAB.

DECRETO EXENTO Nº 00.898/2016.

Arica, agosto 29 de 2016.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. Nºs. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento Nº 00.816/2015, de agosto 25 de 2015; Decreto Exento N° 00.885/2016, de agosto 23 de 2016; Traslado VRA. N° 400/16, de agosto 24 de 2016; Traslado REC. N° 686.16, de agosto 25 de 2016; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Nº 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento Nº 00.816/2015, de agosto 25 de 2015, se aprueba el Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Universitat Autónoma de Barcelona, España y la Universidad de Tarapacá, con el objeto de promover el desarrollo de actividades de docencia y de investigación en materias de interés común.

Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda del convenio señalado, las partes *"...elaboraran convenios específicos los cuales establecerán los programas a realizar durante el ejercicio correspondiente, su participación y el régimen de financiación que establezca para cada una de ellas".*

Que, en este sentido, se emite el Decreto Exento N°00.885/2016, de agosto 23 de 2016, mediante el cual se aprueba el Convenio suscrito entre ambas instituciones, para la realización de una Acción Formativa en Materia de Docencia.

Que, a través de Traslado V.R.A. N° 400/16, de agosto 24 de 2016, el Dr. Justo Gallardo Olcay, Vicerrector Académico (S), adjunta envía "Bases Concurso Programa de Pasantía UTA – UAB", con el respectivo visto bueno del abogado de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, Sr. Glenn Calvo Muñoz, para ser aprobado mediante acto administrativo.

DECRETO:

Apruébase las **BASES CONCURSO PROGRAMA DE PASANTÍA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ – UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA**; contenido en documento adjunto, compuesto de cuatro (04) hojas y cuatro Anexos compuestos de siete (07) hojas, todas rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Registrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

UNIVERSIDAD DE TARAPACA RECTOR

ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

AFF.LTI.ycl..

UNIVERSIDAD DE TARAPACA CONTRALORI ARICA

31 AGO 2016

UNIVERSIDAD DE TARAPACA

BASES CONCURSO PROGRAMA DE PASANTÍA UTA-UAB

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

La Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, en el contexto de la Implementación del Modelo Educativo de la Universidad y mejorar las prácticas pedagógicas de sus docentes, requiere instalar capacidades en sus Académicos para la autonomía en la dictación de cursos de perfeccionamiento en Docencia Universitaria. Al respecto, se ha establecido un convenio con la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB) que considera la realización de pasantías cortas de especialización de Académicos de la UTA en la UAB, financiado por el Fondo de Fortalecimiento Institucional UTA1299 (CC.2018), en los siguientes Ítems

- Pasajes Aereos Internacionales del Personal : ITEM 1030201
- Servicios Varios: ITEM 1021204
- Becas de Manutención a Funcionarios: ITEM 1030402

1.- Objetivo.

Formar monitores en las prácticas pedagógicas y aspectos metodológicos del proceso formativo centrado en el estudiante que se desprende del Modelo Educativo de la Universidad.

2.- Dirigido a.

Académicos de la Universidad de Tarapacá Jornada Completa o Media Jornada, de planta o contrata.

3.- Requisitos.

Para ser elegible, los postulantes deberán cumplir con:

- Haber aprobado al menos un curso de perfeccionamiento en docencia Universitaria o programa (Diplomatura de Postgrado en Formación Docente del Profesorado Universitario o Master en Docencia y Gestión Universitaria) dictados por la UAB, UTA o alguna otra institución de educación superior acreditada.
- No tener alguna sanción que impida su postulación a este tipo de beneficio. La comisión establecida en el punto 6, podrá solicitar información al Departamento de Recursos Humanos y Bienestar del Personal, a fin de corroborar la información entregada por el postulante.
- Firmar Carta Compromiso de aplicar lo aprendido a sus cursos, elaborar un informe de la pasantía y, dictar (con reconocimiento de carga docente) o apoyar la realización de cursos de perfeccionamiento en Docencia Universitaria, dirigidos a profesores,

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD ARICA

académicos o ayudantes de la UTA, organizados por Vicerrectoría Académica, Anexo-A.

- Compromiso de presentar un proyecto de investigación al concurso de Proyectos de Investigación en Educación de la Universidad de Tarapacá. Esta acción se deberá cumplir a lo más en el concurso del año siguiente a la realización de la pasantía. Los académicos que a la fecha de postulación tengan un Proyecto de Investigación en Educación UTA en ejecución (en su plazo normal), quedan eximidos de este requisito.
- Presentar según formulario Anexo-B una propuesta de trabajo de profundización de temas y desarrollo de una experiencia docente innovadora. Los académicos que posean un Proyecto de Investigación en Educación UTA en ejecución, podrán utilizarlo para basar su propuesta de trabajo ya sea de manera total o parcial, siempre y cuando involucre una experiencia docente en aula.

4.- Áreas de Perfeccionamiento.

La propuesta de trabajo de profundización de temas y desarrollo de experiencia innovadora deberá inscribirse en una de las siguientes áreas:

- Métodos de enseñanza/aprendizaje.
- Tecnologías aplicadas a la enseñanza.
- Gestión del aprendizaje
- Modalidades organizativas.

5.- Postulaciones.

Las postulaciones a las pasantías deberán presentarse en el Departamento de Docencia de Pregrado (horario: 9:00 a 13:00) y contener los siguientes antecedentes:

- Certificados, diplomas o constancias que acreditan haber aprobado cursos de perfeccionamiento en Docencia Universitaria o Programas dictados por la Universidad Autónoma de Barcelona, la Universidad de Tarapacá u otra institución de educación superior acreditada.
- Carta Compromiso establecida en los requisitos.
- Propuesta de desarrollo de una experiencia docente innovadora.

El Departamento de Docencia de Pregrado se encuentra ubicado en calle 18 de septiembre N° 2222, comuna de Arica.
Cualquier consulta deberá dirigirse al correo didosec@uta.cl

6.- Criterios de Selección y Publicación de Resultados.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO UNIVERSIDAD ARICA

UNIVERSIDAD
DE TARAPACA

La evaluación será realizada por una comisión constituida por el Director(a) de Docencia de Pregrado (quién presidirá), el Director(a) del Centro de Innovación y Desarrollo Docente (CIDD) y el Coordinador(a) del Área de Desarrollo Docente del CIDD.
Se evaluará solamente las postulaciones que cumplan con los requisitos descritos en el punto N° 3 de las presentes bases, y la selección de los postulantes se hará de acuerdo a un ranking generado, aplicando los criterios y sus respectivas ponderaciones de la Tabla de Evaluación, Anexo-C, no existiendo puntaje mínimo.
En caso de empate en la evaluación entre dos o más Académicos, ocupará un lugar más alto en el ranking el Académico que haya realizado mayor número de cursos de perfeccionamiento; de persistir el empate ocupará un lugar más alto en el ranking el Académico cuya propuesta demuestre mayor viabilidad. Por último, en caso de persistir el empate, una vez aplicados los criterios anteriores, Vicerrectoría Académica resolverá en atención a la propuesta que impacte al mayor número de estudiantes.
Todo lo resuelto por la Vicerrectoría Académica se ajustará a criterios y principios de transparencia, imparcialidad, eficacia y celeridad, procurando la igualdad de condiciones en las propuestas ingresadas por los postulantes.
Los resultados de la evaluación serán enviados por el Presidente de la comisión al Vicerrector Académico, quién los aprobará mediante acto administrativo, el que no será apelable.

7.- Beneficios.

La Universidad de Tarapacá se hará cargo de:

- Pasajes ida/vuelta Arica-Barcelona-Arica.
- Hospedaje en la Villa Universitaria de la UAB.

Además, la institución otorgará un beneficio de ayuda de viaje por un monto de $1.000.000 por pasante, los que consideran:

- Manutención.
- Seguro de Viaje.

El beneficio referido a pasaje aéreo se encontrará supeditado al costo real a pagar el día de la compra, la que necesariamente deberá verificarse en forma coetánea o posterior a la aprobación del convenio con el beneficiario por acto administrativo fundado.

Cualquier otro gasto adicional será de cargo del académico beneficiado.

8.- Vacantes.

El número de vacantes considera 10 académicos.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD ARICA

UNIVERSIDAD
DE TARAPACA

9.- Duración.

La pasantía tendrá una duración de 15 días, iniciando su trabajo en Barcelona el día 10 de septiembre de 2016 y su retorno a la ciudad de Arica el día 25 del mismo mes.

10.- Convocatoria y Difusión.

La convocatoria y difusión deberá ser realizada por la Vicerrectoría Académica, a través de los canales institucionales de comunicación.

11.- Sanciones.

El beneficiario que no cumpla con los compromisos contraídos, en el plazo de 10 meses, deberá restituir los fondos aportados, o quedará inhabilitado, por espacio de tres años a partir del incumplimiento, para recibir algún otro beneficio de esta naturaleza, usar recursos del fondo de perfeccionamiento y participar en concursos de investigación UTA en cualquiera de sus líneas. Lo anterior, sin perjuicio de disponer la instrucción del procedimiento disciplinario respectivo, a fin de determinar eventuales responsabilidades administrativas.

12.- Interpretación.

Las dificultades de interpretación de las presentes bases, serán resueltas por el Sr. Vicerrector Académico de la Universidad, quien podrá determinar las diligencias necesarias para garantizar la igualdad de condiciones entre los postulantes.

13.- Convenio.

Aprobando el Vicerrector Académico el resultado del concurso a través de acto administrativo, se deberá suscribir Convenio con el postulante seleccionado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la resolución aprobatoria, el que fijará las obligaciones de las partes y condiciones en que se desarrollará el programa de pasantía.

14.- Cronograma.

Inicio de Convocatoria	26 de agosto de 2016
Consultas	26 al 27 de agosto de 2016
Recepción de Postulaciones	26 al 30 de agosto de 2016
Selección de Beneficiados	31 de agosto de 2016
Inicio de Pasantía	10 de septiembre
Fin de Pasantía	25 de septiembre

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
SECRETARIO
UNIVERSIDAD
ARICA

UNIVERSIDAD
DE TARAPACA

ANEXO-A
CARTA COMPROMISO

Yo,… (Nombre Completo)……, RUT N°…..… académico del Departamento…….. /Área…..., de la Facultad/Escuela……..., acepto las condiciones para realizar una pasantía a la Universidad Autónoma de Barcelona y me comprometo a aplicar lo aprendido semestralmente en al menos…Nro... de mis cursos, elaborar un informe de la pasantía y de los resultados de aplicar la innovación a los cursos, y dictar o apoyar la realización cursos de perfeccionamiento en Docencia Universitaria organizados por el CIDD.

Además, me comprometo a presentar un proyecto de investigación al concurso de Proyectos de Investigación en Educación de la Universidad de Tarapacá. Esta acción se deberá cumplir a lo más en el concurso del año siguiente a la realización de la pasantía, a menos que tenga en ese momento un Proyecto de Investigación en Educación, en ejecución. De no cumplir con estos compromisos contraídos restituiré los fondos aportados, y declaro aceptar las eventuales sanciones especificadas en el punto 11 de las Bases de este concurso. .

Firma del Académico
Nombre Completo

UNIVERSIDAD DE TARAPACA ABOGADOS V.A.F ARICA

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO UNIVERSIDAD ARICA

UNIVERSIDAD DE TARAPACA

ANEXO-B

Formulario de postulación
PRESENTACIÓN DE TRABAJO PASANTÍA
Experiencia Docente Innovadora
Año 201X

1. ANTECEDENTES GENERALES

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre		
Cédula de identidad-R.U.T.	Nacionalidad	Fecha de nacimiento		
Cursos que Aprobó con la UAB		Año	Prom.Notas	
Nombre del Proyecto				
Unidad Académica Patrocinante				
Dirección (Calle, N°, Depto., Comuna)		Ciudad	País	
Teléfono	Celular	Casilla	Correo	

Dirección correo electrónico

UNIVERSIDAD DE TARAPACA VISADOS A.F. ARICA

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD ARICA

UNIVERSIDAD
DE TARAPACA

2. TRABAJO PROPUESTO

2.1 **Descripción del Proyecto**: Describa brevemente la experiencia innovadora propuesta, señalando actividad académica en la que se inserta, carrera, curso(s) en que se aplicará, nivel(es) del (los) cursos, número total de estudiantes beneficiados (basados en el promedio de alumnos del (los) curso(s) en los últimos 5 años), cronograma general y otros antecedentes que ayuden a su caracterización.

2.2 **Objetivos del proyecto**. Especifique el objetivo general y los objetivos específicos que se cumplirán en el desarrollo de la propuesta.

2.3 **Metodología**. Describa los métodos (manera) que utilizará para llevar a cabo la propuesta y cumplir cada uno de los objetivos propuestos.

2.4 **Explique el impacto y resultados esperados con la aplicación de su experiencia innovadora:** Debe cuantificar objetivamente las mejoras de indicadores, tales como tasas de aprobación, mejoras de notas o mejora de los aprendizajes que la experiencia espera lograr.

Firma Académico: _____

Firma Director Unidad Académica Patrocinante: _____

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
SECRETARIO
DE LA
UNIVERSIDAD
ARICA

UNIVERSIDAD DE TARAPACA

ANEXO-C

Tabla de criterios de evaluación del postulante y su respectiva ponderación serán

CRITERIO	PUNTAJE	PONDERACIÓN	VALOR PONDERADO
ASPECTO: Cursos de perfeccionamiento aprobados			
Número de cursos no asociados a programas realizados	1 por curso	20%	
Programa de Diplomado	2		
Programa de Magister	2		
ASPECTO: Viabilidad del proyecto de desarrollo			
El proyecto es plenamente viable de ser desarrollado, tanto en su fase de apropiación y aprendizaje ejecutada en la UAB, como en su implementación en la unidad académica particularizada en la UTA	3	20%	
El proyecto es medianamente viable de ser desarrollado, tanto en su fase de apropiación y aprendizaje ejecutada en la UAB, como en su implementación en la unidad académica particularizada en la UTA	2		
El proyecto es vagamente viable de ser desarrollado, tanto en su fase de apropiación y aprendizaje ejecutada en la UAB, como en su implementación en la unidad académica particularizada en la UTA	1		
ASPECTO: Coherencia con el Modelo Pedagógico			
El proyecto es altamente coherente con los lineamientos del Modelo Pedagógico de la Unidad patrocinante	3	20%	
El proyecto es medianamente coherente con los lineamientos del Modelo Pedagógico de la Unidad patrocinante	2		
El proyecto es vagamente coherente con los lineamientos del Modelo Pedagógico de la Unidad patrocinante	1		
ASPECTO: Cursos por semestre que aplicará la propuesta de innovación			
Número de cursos	1 por curso	20%	
ASPECTO: Estudiantes por semestre beneficiados			
Más de 70 estudiantes	7	10%	
Entre 60 y 69	6		
Entre 50 y 59	5		
Entre 40 y 49 estudiantes	4		
Entre 20 y 39 estudiantes	3		
Menos de 20 estudiantes	2		
ASPECTO: Impacto esperado			
El impacto esperado aporta altamente al logro de indicadores estratégicos de la UTA	3	10%	
El impacto esperado aporta medianamente al logro de indicadores estratégicos de la UTA	2		
El impacto esperado aporta vagamente al logro de indicadores estratégicos de la UTA	1		
Total		100 %	

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD ARICA

UNIVERSIDAD
DE TARAPACA

ANEXO-D

CONVENIO CONCURSO DE PROGRAMA DE PASANTÍA UTA-UAB

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA- CHILE
Y
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Arica, a ... de ..... de 2016, entre la **UNIVERSIDAD DE TARAPACA**, corporación de derecho público, RUT N°70.770.800-K, representada por su Rector, Sr. **RUDECINDO ARTURO FLORES FRANULIC**, chileno, cédula nacional de identidad N° 4.525.018-0, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante "la Universidad", y xxxxxx, Cédula de Identidad N° xxxxx, domiciliada en xxxxxx, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante "la Contraparte", se ha acordado celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: OBJETIVO DEL CONVENIO.

La Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, en el contexto de la Implementación del Modelo Educativo de la Universidad y mejorar las prácticas pedagógicas de sus docentes, requiere instalar capacidades en sus Académicos para la autonomía en la dictación de cursos de perfeccionamiento en Docencia Universitaria. Al respecto, se ha establecido un convenio con la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB) que considera la realización de pasantías cortas de especialización de Académicos de la UTA en la UAB, financiado por el Fondo de Fortalecimiento Institucional UTA1299 (CC.2018).
En este sentido, la Universidad ha iniciado un proceso de concurso público de Pasantía UTA-UAB, aprobado por Decreto Exento N° XXXX, de XXX de 2016, en virtud del cual la postulación de don XXXXXXXXXXXXXXX, ha sido seleccionada a través de Decreto Exento N° xxxxxx

SEGUNDO: BENEFICIOS.

Los beneficios por ayuda de viaje serán por un monto de $2.250.000 por beneficiado, los que consideran:

- Pasajes ida/vuelta Arica-Barcelona-Arica.
- Ayuda de viaje para hospedaje y manutención.
- Seguro de Viaje.

El beneficio referido a pasaje aéreo se encontrará supeditado al costo real a pagar el día de la compra, la que necesariamente deberá verificarse en forma coetánea o posterior a la aprobación del convenio con el beneficiario por acto administrativo fundado.
Cualquier otro gasto adicional será de cargo del académico beneficiado.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA ABOGADOS V.A.F ARICA

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD ARICA

UNIVERSIDAD
DE TARAPACA

TERCERO: DURACIÓN.

La pasantía tendrá una duración de 15 días, iniciando su trabajo en Barcelona el día 10 de septiembre de 2016 y su retorno a la ciudad de Arica el día 25 del mismo mes.

CUARTO: CENTRO DE COSTO.

El monto del convenio determinado en la cláusula segunda se pagará con cargo al Centro de Costo UTA 1299 (CC.2018), Fondo de Fortalecimiento Institucional.

QUINTO: OBLIGACIONES.

1.- Aplicar lo aprendido a sus cursos, elaborar un informe de la pasantía y, dictar (con reconocimiento de carga docente) o apoyar la realización de cursos de perfeccionamiento en Docencia Universitaria, dirigidos a profesores, académicos o ayudantes de la UTA, organizados por Vicerrectoría Académica.

2.- Presentar un proyecto de investigación al concurso de Proyectos de Investigación en Educación de la Universidad de Tarapacá. Esta acción se deberá cumplir a lo más en el concurso del año siguiente a la realización de la pasantía. Los académicos que a la fecha de postulación tienen un Proyecto de Investigación en Educación UTA en ejecución (en su plazo normal), quedan eximidos de esta obligación.

3.- Presentar una propuesta de trabajo de profundización de temas y desarrollo de una experiencia docente innovadora. Los académicos que posean un Proyecto de Investigación en Educación UTA en ejecución, podrán utilizarlo para basar su propuesta de trabajo ya sea de manera total o parcial, siempre y cuando involucre una experiencia docente en aula.

SEXTO: SANCIONES.

El beneficiario que no cumpla con los compromisos contraídos, en el plazo de 10 meses, deberá restituir los fondos aportados, o quedará inhabilitado, por espacio de tres años a partir del incumplimiento, para recibir algún otro beneficio de esta naturaleza, usar recursos del fondo de perfeccionamiento y participar en concursos de investigación UTA en cualquiera de sus líneas. Lo anterior, sin perjuicio de disponer la instrucción del procedimiento disciplinario respectivo, a fin de determinar eventuales responsabilidades administrativas.

SÉPTIMO: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

La contraparte no podrá ceder este convenio, ni parte alguna del mismo.

OCTAVO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier duda que se suscite entre las partes respecto de la interpretación, aplicación, validez, invalidez, cumplimiento, terminación y cualquier otra cuestión relativas al presente convenio durante su vigencia o después de su terminación, será conocida y resuelta de común acuerdo entre la partes.

NOVENO: COMPETENCIA.

Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

ABOGADOS VAF ARICA

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD ARICA

UNIVERSIDAD
DE TARAPACA

DÉCIMO: PERSONERÍA.
La personería de don Rudecindo Arturo Flores Franulic, para actuar como representante de la Universidad de Tarapacá consta en Decreto Supremo N° 268, de 17 de Junio de 2014, del Ministerio de Educación.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.
El presente convenio se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando un en poder de cada parte.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **SR. RUDECINDO ARTURO FLORES**
RECTOR

ARICA - CHILE

UNIVERSIDAD DE TARAPACA ABOGADOS V.A.F ARICA

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD ARICA